

**Consejo General
Presidencia**

Oficio núm. CG/P/6090/2016
Mexicali, B.C. 16 de noviembre de 2016

**MTRO. MIGUEL ANGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo INE/CG61/2016, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobado en Sesión Extraordinaria de 8 de febrero del año en curso, en específico en el punto de Acuerdo Primero relativo a los criterios institucionales para dar contestación a las consultas realizadas por los Organismos Públicos Locales Electorales, me permito solicitarle su amable colaboración para que a través de la Dirección a su cargo se canalice a la Dirección del Servicio Profesional Electoral Nacional, la consulta que se plantea en los siguientes términos:

Con fecha 30 de junio de 2016, este Consejo General Electoral, aprobó el Dictamen Número Dos de la Comisión Especial de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la *Adecuación de la estructura organizacional del Instituto Estatal Electoral de Baja California con base en los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional*, determinándose incorporar un total de 13 plazas al Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondientes a las áreas de Organización Electoral, Educación Cívica, Participación Ciudadana, Prerrogativas y Partidos Políticos, y Contencioso Electoral.

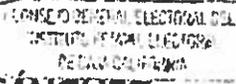
Así las cosas, es del interés de este órgano electoral local, saber si los servidores públicos que actualmente ocupan cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional pueden, desde el momento de la aprobación de la adecuación de la estructura organizacional, realizar las funciones previstas en las cédulas del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional

Electoral Nacional, o si por el contrario éste Instituto Electoral deberá esperar a que dichos cargos y puestos sean ocupados por el personal correspondiente a través del concurso público interno o en su caso del abierto, y sólo una vez que éste Consejo General Electoral apruebe la designación y adscripción de los ganadores, entonces los funcionarios podrán desarrollar las actividades y funciones descritas en el multicitado catálogo.

Sin otro particular, me despido agradeciendo la atención que se sirva brindar a la presente.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”



C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

16 NOV 2016

ESTADAL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
MEXICALTI, B. JALISCO

C.c.p. ING. SERGIO MANUEL CARRANCO PALOMERA. Titular del Órgano de Enlace del Instituto Estatal Electoral con el Instituto Nacional Electoral que atenderá los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama administrativa.- Presente.

C.c.p. Archivo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

OFICIO INE/DESPEN/2599/2016

Ciudad de México, 23 de noviembre de 2016.

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
Presente

En atención a su oficio número INE/STCVOPL/321/2016 del 16 de noviembre de 2016, relativo a la consulta que realiza el Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, le informo que los servidores públicos ocupantes de los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en dicho Organismo Público Local deben, desde la aprobación de la adecuación de la estructura organizacional respectiva, realizar las funciones establecidas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, conforme a lo establecido en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en tanto no se contravengan disposiciones establecidas en la legislación aplicable.

Con base en lo anterior, le solicito remitir la respuesta correspondiente al Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Handwritten signatures and stamps including 'Martín Patricia', 'Valdes', 'RECEBIDO', '25/11/2016', '17:20', and 'UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS OP'.

- C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral. -Presente.
Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional. -Presente.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral. -Presente.
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, Consejero Electoral. -Presente.
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Consejera Electoral. -Presente.
Dr. Ciro Murayama Rendón, Consejero electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. -Presente.
Lic. Javier Santiago Castillo, Consejero Electoral. -Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. -Presente.